Asunción, 22 de diciembre de 2023

Señor:
Dr. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Referente: LPN N° 84/23 "SERVICIO TERCERIZADO DE IMÁGENES PARA EL MSPYBS – SEDE CUIDAD DE SAN LORENZO" - ID Nº 432.270.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nos dirigimos a Usted, en referencia a las observaciones realizadas, a la licitación mencionada más arriba, a fin de evacuar las dudas y remitir las respuestas de la Unidad Requirente, en relación a los puntos observados:

1. **Visita técnica con posible plazo insuficiente.**

   Respuesta al reparo: se procederá a ampliar el plazo de difusión de la convocatoria por un tiempo de 7 días antes del cierre del plazo de visita técnica.

   Además, se modifica de este punto, de acuerdo a la versión del PBC remitida.

2. **En el SICP no se cargó el desglose de los bienes/servicios establecidos en las EETT.** Se requiere la inclusión del desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que componen las EETT del PBC con precios referenciales.

   Respuesta al reparo: la lista de servicios requeridos se encuentra correctamente cargada en el SICP, de acuerdo a los servicios contemplados, en concordancia con las Especificaciones Técnicas.

3. **La Categoría y/o Objeto de llamado seleccionado no corresponde.** El objeto del llamado no corresponde a la Categoría y/o Objeto de llamado seleccionado en la planificación.

   Respuesta al reparo: la categoría seleccionada corresponde al objeto del llamado, en correspondencia a lo establecido en el *Art. 12° del Decreto N° 2992/19 b) "En el caso de contrataciones que conlleven adicional o complementariamente la ejecución de otro tipo de prestaciones, el objeto principal del proceso de selección se determinará en función a la prestación que represente la mayor incidencia porcentual";* que reglamenta el Art. 13 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Lic. Fablán Acuña
Jefe
Dpto. de Licitaciones - DOC
M.S.P. y B.S.

Laura Mg. Letizia Ojeda N.
Dpto. C.C.P.
MSP y BS

4. **Se utilizan presupuestos de otros bien/servicios que no están contemplados como ítem. Precio referencial.** Para la elaboración de los precios referenciales se solicita presupuesto de obras, sin embargo, solo se cotiza servicios. En consecuencia, deben incluirse las obras en el precio referencial.

   Respuesta al reparo: La solicitud de los precios referenciales fue para la Contratación de Servicios de Imágenes, con la salvedad de que se deben prever las instalaciones, equipos y recursos humanos requeridos. Por ende, los precios presupuestados comprenden la integralidad de la composición de los costos.

5. **Ubicación geográfica de obras.**

   Respuesta al reparo: En el Pliego de Bases y Condiciones se establece que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social destinará un área abierta sito en Dr. Gabriel Pellón N° 207 c/Azara de la ciudad de San Lorenzo. Asimismo, se aclara que el objeto del llamado es la Contratación de Servicios, por lo que, no se enmarca en lo establecido en la Resolución DNCP N° 2477/18 ni en los términos del inciso p) de la Ley 2051/03.

6. **No remiten autorización.** Se requiere aprobación de planos municipales, Estudio de Impacto Ambiental, etc. de las obras.

   Respuesta al reparo: Dichas gestiones quedaran a cargo del proveedor una vez adjudicado el proceso, lo cual se establece en el Pliego de Bases y Condiciones. Al ser una infraestructura a cargo exclusivo de la Prestadora, la obtención de todos los permisos que requiere las obras tanto en el orden municipal, ambiental, técnico (de parte del MSPBS) o de cualquier índole, estará a cargo y cuenta exclusiva del Prestador de servicios. Por su finalidad, como centro de estudios médicos, la infraestructura requerirá también de una serie de habilitaciones y autorizaciones administrativas, todas las cuales deberán ser previstas, gestionadas y obtenidas por el Contratista. El MSPBS se limitará a suscribir los documentos formales que se requieran para la formalización de las solicitudes ante las autoridades, cuando así se requiera.

7. **No se previó Objeto de Gasto.** Se debe incluir en el PAC el objeto de gasto correspondiente a todos los bienes o servicios requeridos en las EETT y realizar una correcta imputación. Se reitera, considerando que están incluidas obras.

   Respuesta al reparo: el objeto del gasto seleccionado corresponde a los servicios licitados conforme al clasificador presupuestario vigente, en concordancia con lo establecido en el *Art. 12° del Decreto N° 2992/19 b) "En el caso de contrataciones que conlleven adicional o complementariamente la ejecución de otro tipo de prestaciones, el*

Lic. Fabián Acuña
Jefe
Dpto. de Licitaciones - DOC
M.S.P. y B.S.

Laura M. Larrosa Ojeda N.
D.O.C. - D.N.P.M.
MSP y BS

objeto principal del proceso de selección se determinará en función a la prestación que represente la mayor incidencia porcentual"; que reglamenta el Art. 13 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

8. **Especificaciones Técnicas Insuficientes.** Se debe detallar con mayor precisión las obras (lugar exacto, cantidades, cómputo métrico, etc.).

   Respuesta al reparo: Considerando que el objeto del llamado es la Contratación de Servicios de Imágenes, en el Pliego de Bases y Condiciones, se establece que las instalaciones (materiales, dimensiones y otros) deberán ajustarse a las normativas, disposiciones y regulaciones vigentes establecidas por los órganos competentes, con cargo al proveedor.

Esperando, haber disipado las dudas observadas por el Órgano Regulador de las Compras Gubernamentales, solicitamos la difusión del proceso a través del SICP y aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy cordialmente. -

Lic. Fabián Acuña, Jefe
Departamento de Licitaciones

Lic. Laura Ojeda, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones